



RESOLUCIÓN N° 0502
Neuquén, 15 SEP 2020

VISTO:

El Expediente OE N° 2385-M-2020; y el expediente N° 2386-M-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que en los expedientes mencionados en el visto se tramita la contratación a través de licitación privada de las obras denominadas "BICISENDA AVENIDA ARGENTINA – ETAPA I" y "PUESTA EN VALOR BOULEVARD AVENIDA ARGENTINA ETAPA I" respectivamente;

Que se detectó por un error involuntario se cometió una omisión en las resoluciones conjuntas que aprueban las licitaciones de las contrataciones referidas. Así en el artículo N°2 de la resolución conjunta N° 480/20 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura, y Hacienda, como así también en el mismo artículo de la resolución conjunta N° 481/20 de las mismas secretarías falta mencionar las fojas del expediente que constituyen el pliego de bases y condiciones para las licitaciones privadas en cuestión;

Que en fecha 10 de septiembre del corriente año la Subsecretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén detectó el error en cuestión y procedió a dictar la disposición N° 77/20 mediante la cual rectificó el error detectado. Atento a que la disposición no reviste la jerarquía normativa correspondiente para rectificar una resolución, corresponde que mediante la presente se proceda a convalidar la norma en cuestión, de conformidad con lo previsto por la ordenanza de procedimiento administrativo local;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

Artículo 1º) RECTIFÍQUESE el artículo 2 de la resolución N° 481/20, el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º) APRUÉBESE el pliego de bases y condiciones obrante a fojas a 4 a 104 del ----- expediente 2386-M-2020 para la Licitación Privada OE N° 17/2020 para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR BOULEVARD AV. ARGENTINA – ETAPA I", con un presupuesto oficial de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA


ING. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén



0502-20

Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 28/100 (\$14.233.945,28), y un plazo de ejecución de obra de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-"

Artículo 2º) CONVALÍDESE la disposición N° 77/20 de la Subsecretaría de ----- Infraestructura dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

FDO.) NICOLA.-

ES COPIA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2315
Fecha 30.1.12.2020


Ing. MARIEL M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén